

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 11 FEB 2022

Proceso N° 2021-00291.

1. No se tiene en cuenta la notificación personal intentada al ejecutado Fernando Restrepo Piedrahita, lo anterior en razón a que el aviso fue remitido a dirección diferente a la que fue enviado el respectivo citatorio. Es concreto varió la indicación del apartamento pues en el citatorio se dirigió al apartamento 404 y el aviso al apartamento 502.

2. Se requiere a la parte demandante para que surta nuevamente la notificación personal al ejecutado bien sea remitiendo el respectivo aviso a la dirección que fue remitido el citatorio o surtiendo el respectivo citatorio y posterior aviso a la dirección que relaciona el apartamento 502.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado  
No. 008 Fecha 11 FEB 2022

El Secretario(a)



